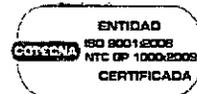




NIT.899.999.055-4

# PROSPERIDAD PARA TODOS



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20134200317791



30-08-2013

Bogotá, 30-08-2013

Señores  
ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN

Dentro de los registros contemplados en el artículo 8 de la Ley 769 de 2002 y en la Ley 1005 de 2006, se encuentra el Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas (RNPNJ), tanto de naturaleza pública como privada que prestan servicios al sector y en consecuencia que generan información para los diferentes registros que se llevan en el sistema RUNT.

Con fundamento en las citadas leyes, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 3545 de agosto 4 de 2009 "Por la cual se dictan unas disposiciones en relación con el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT", con el objetivo de reglamentar, entre otros aspectos, la inscripción de dichas personas, dentro de las cuales se encuentran los Organismos Certificadores y fijar, las condiciones técnicas, tecnológicas y operativas para su interacción con el sistema RUNT.

En virtud de lo anterior y considerando que a mediados del mes de octubre del año en curso, entrará en operación el Registro Nacional de Personas Naturales y Jurídicas (RNPNJ) en el sistema RUNT y como tal, la funcionalidad que le permitirá a todos los Organismos Certificadores, reportar la información de las certificaciones que expidan a los Centros de Enseñanza Automovilística (CEAs) y a los Centros Integrales de Atención (CIAs), de manera comedida nos permitimos solicitarles adelantar las gestiones necesarias con el fin de garantizar la oportuna inscripción ante el RUNT y la disponibilidad de la conectividad, los equipos y demás elementos tecnológicos requeridos para interactuar con el referido sistema. De igual manera efectuar las pruebas y la capacitación a que haya lugar con la Concesión RUNT S.A., con el objetivo de lograr la óptima implementación de la funcionalidad.

Para dichas acciones y conocer las especificaciones y condiciones técnicas que sean necesarias para interactuar con el sistema RUNT, se pueden contactar con la concesión RUNT S.A., al correo electrónico [contactenos@runt.com.co](mailto:contactenos@runt.com.co) y al Ministerio de Transporte con el Doctor Luis Trinidad García García, a la cuenta [lgarcia@mintransporte.gov.co](mailto:lgarcia@mintransporte.gov.co)

Finalmente es importante mencionar que para dichas actividades y las demás que se requieran, el Ministerio de Transporte estará atento a prestar la colaboración que se considere apropiada y oportuna.

Cordialmente,

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS  
Subdirectora de Tránsito

DAVID BECERRA FONSECA  
Asesor Despacho Ministra  
Coordinador Grupo RUNT

C.C. Dr. Orlando Patiño Silva  
Gerente General ( E )  
Concesión RUNT S.A.  
Av. Calle 26 No. 59-41/65  
Edificio CCI. Oficina 506  
Bogotá D.C.

Proyectó: Lina María Huari M. - David Becerra F.  
Fecha de elaboración: 28-08-2013  
Revisó: Ayda Lucy Ospina A.  
Número de radicado que responde: 20134200317791  
Tipo de respuesta Total (x) Parcial ( )